

Referencia:	2020/2561M
Procedimiento:	Licitaciones
Interesado:	
Representante:	
JUVENTUD, EDUCACIÓN Y CULTURA	

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO Y ALQUILER DE MATERIAL TÉCNICO NECESARIO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ESCÉNICAS, DEPORTIVAS, FESTIVAS Y DE DIVERSA ÍNDOLE DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASOT.

De acuerdo con la memoria justificativa de los servicios que se requieren para la contratación para la prestación de servicios técnicos de iluminación y sonido y alquiler de material técnico necesario para las actividades culturales, escénicas, deportivas, festivas y de diversa índole del Ayuntamiento de Burjassot, se redacta el presente informe que justifica la necesidad de contratar con empresas externas dada la insuficiencia de medios que dispone el Ayuntamiento.

Sobre la base del lo dispuesto en el artículo 116.4f) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrero, cuando se hace necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se debe de justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Por lo tanto vistas las necesidades de contratación expuestas en el apartado anterior, se procede a informar la insuficiencia de medios del Ayuntamiento, que justifica la necesidad de contratación con empresas externas:

Insuficiencia de medios personales:

- En el Ayuntamiento de Burjassot no existen medios personales suficientes para poder prestar este servicio con medios propios y no se considera conveniente ampliar los recursos existentes para hacer frente a estas necesidades debido a que las actividades que se desarrollan en el Ayuntamiento de Burjassot son muy numerosas y variadas en todo tipo de actividades y actos culturales.
- Tampoco existe, en la relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento publicada en el BOP de fecha 10 de febrero de 2020 sobre la aprobación definitiva de puestos de trabajo de funcionarios, personal laboral fijo y plantilla ningún puesto al que se le hayan asignado las funciones que son objeto de este servicio.

Insuficiencia de medios materiales:

- En el Ayuntamiento de Burjassot no existen medios materiales suficientes para poder prestar este servicio con medios propios todos los servicios a los que se refiere el presente contrato y no se considera conveniente ampliar los recursos existentes para hacer frente a estas necesidades debido a que las actividades que requieren materiales técnicos son variables y por tanto, los materiales necesarios para su cobertura cambian en función de las actividades a realizar, así como de las necesidades específicas de las compañías que se contratan para la realización de la programación de artes escénicas.

Por lo tanto queda justificada objetivamente la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos de iluminación y sonido y alquiler de material técnico necesario para las actividades culturales, escénicas, deportivas, festivas y de diversa índole del Ayuntamiento de Burjassot

Para que conste a los efectos oportunos.

Cristina Rodrigo Sanz

Técnica de Cultura.

